

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Curaco de Vélez, a 25 días del mes de Abril de 2022, entre la Srta. **JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO, Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez** y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT N° 69.231.000-4, que en adelante se llamará el Empleador y el Sr. **FLAVIO ISMAEL MARÍN OSTOJIC, Cédula de Identidad N°** Chileño, "Trabajador Social", domiciliado en _____, comuna de Castro, en adelante se llamará "Experto"; se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La prestación de servicio del Sr. Flavio Marín Ostojic será la Traducción de texto y discurso de la Ceremonia Cuenta Pública correspondiente al año 2021 en lenguaje de señas, para ser transmitido vía streaming. La Ceremonia se realizará el viernes 29 de Abril de 2022 desde las 15:00 horas en el Gimnasio Comunitario del sector de Palqui.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al Experto el monto total de \$170.940.- (ciento setenta mil novecientos cuarenta pesos) impuesto incluido, contra presentación de boleta de honorarios e informe de desarrollo de productos según punto PRIMERO del contrato, aprobado por la Encargada de la Oficina de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.

TERCERO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios tendrá vigencia el día viernes 29 de Abril de 2022.

CUARTO: El incumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato a honorarios, respecto a los productos contratados, así como los errores, deficiencia, calidad y entrega de los mismos, serán causal suficiente para que la Municipalidad ponga término sin forma de juicio y por simple Decreto Alcaldicio, sin indemnización económica alguna.

QUINTO: El Experto deberá observar el principio de probidad administrativa regulado por la Ley N° 20.880 y demás disposiciones especiales.

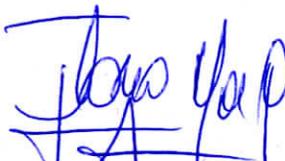
SEXTO: El Experto mediante la suscripción del presente contrato, declara conocer su obligación de cotizar conforme lo establecen los artículos 89° y 92° del D.F.L. N° 3.500 de 1980 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que crea el Sistema de Pensiones, modificado mediante la Ley N° 20.255 de 2008 y la Ley N° 20.894 de 2016, con la excepción de aquellos mencionados en el inciso quinto del artículo 29° Transitorio de la Ley 20.255 de 2008 y artículo 92° del D.F.L. N° 3.500 de 1980.

SEPTIMO: El Experto no será considerado funcionario municipal de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez para ningún efecto legal.

OCTAVO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 25 de Abril de 2022 y se imputa el presente gasto a incurrir a la cuenta: 21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

NOVENO: El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Ciudad de Curaco de Vélez.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.


FLAVIO MARÍN OSTOJIC
RUT N°


JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA